



**AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)**

---

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 37/2012**

**D. ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ LUQUE, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAR,**

Tramitado expediente para la adjudicación por contrato menor de la obra denominada: " CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL" se han recibido dos ofertas. La valoración resultante de cada una de ellas, según lo establecido en las estipulaciones genéricas que han de regir este contrato, aprobadas mediante Decreto de alcaldía nº 365 de fecha 30 de diciembre de 2011, es la que detallamos a continuación:

- a) Miguel Bustos e Hijos, S.L.: Total 100 puntos.
- b) Antonio Rivero Molina: Total 0 puntos.

Por lo que antecede,

**RESUELVO**, conforme a lo establecido en la D. Aª 2ª del TRLCSP :

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL", conforme a la oferta recibida y de la normativa que ha regido la presente contratación, a la empresa MIGUEL BUESTOS E HIJOS, S.L.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, haciéndosele saber que debe presentar la constitución de la garantía definitiva por importe de 974,58 euros, con carácter previo a la formalización del contrato en documento administrativo, así como su publicación en el perfil del contratante.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que éste celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 del R. D.. 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a los efectos de conocimiento, control y fiscalización, que la citada Corporación ha de tener según lo previsto en el art. 22.2.a), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como a la parte solicitante mediante certificación expresa.

En Colmenar, a 2 de Febrero de 2012.

EL ALCALDE